

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA
Y
EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

En Madrid, a 8 de mayo de 2019



REUNIDOS

De una parte **D^a. ARACELI PEREDA ALONSO**, con NIF N^o **13873536M** como Presidenta de la **Asociación Hispania Nostra**, con C.I.F. G28685030 y con domicilio en la calle Manuel n^o 3, 1^o B, 28015 MADRID.

Y de otra, **D. JUAN ANTONIO SANTAMERA SÁNCHEZ**, Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la representación legal reconocida por el artículo 37.1 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre, en representación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para este acto y

EXPONEN

- 
- 
- I.- Que el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en adelante el Colegio, es una Corporación de Derecho Público que tiene como fines esenciales la ordenación del ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la representación exclusiva de la profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Se rige por los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre. Tiene entre sus funciones la de promover y organizar para los colegiados actividades y servicios comunes de interés, de carácter profesional y cultural y otros análogos.
 - II.- Que HISPANIA NOSTRA, en adelante AHN, es una asociación de ámbito nacional, de carácter no lucrativo, declarada de utilidad pública. Su finalidad es la defensa, salvaguarda y puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural español, en el ámbito de la sociedad civil, de acuerdo con sus Estatutos.
 - III.- Que ambas entidades convienen en la utilidad de colaborar en actividades de interés común relacionadas con el Patrimonio Cultural.

En consecuencia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AHN se compromete a publicar en su revista "Hispania Nostra" artículos originales y de calidad escritos por miembros del Colegio, remitidos a través del mismo y relacionados con la protección del Patrimonio Cultural y Natural y las buenas prácticas sobre el mismo. Dichos artículos deberán cumplir las normas y condiciones de publicación que exija la revista "Hispania Nostra", reservándose su Consejo Editorial la decisión final sobre la publicación de los trabajos. Asimismo se compromete a publicar en sus redes sociales cuantas noticias le sean remitidas por el Colegio que estén relacionadas con el Patrimonio Cultural. El Colegio intentará conseguir publicidad o anuncios relacionados con empresas de ingeniería para la revista "Hispania Nostra". Igualmente se promoverá colaboración en el ámbito de la publicación de libros o biografías de interés común.

SEGUNDA.- El Colegio divulgará los "Premios Hispania Nostra a las buenas prácticas en Patrimonio Cultural" entre todos sus colegiados y les animará a presentar proyectos dignos de ser premiados. También el Colegio podrá hacer sus propias propuestas. Se estudiará la oportunidad de establecer un Premio a la obra moderna en colaboración con alguna empresa constructora de ámbito nacional.

Se revisará la presencia del Colegio en el Jurado de los Premios Hispania Nostra. Al tiempo, un representante de AHN, preferiblemente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se incorporará al Grupo de Expertos en Patrimonio y Obra Pública que ha puesto en marcha el Colegio

TERCERA.- El Colegio o sus colegiados podrán presentar comunicaciones en la Reunión anual de Asociaciones y Entidades relacionadas con la defensa, recuperación o difusión del Patrimonio Cultural y Natural, que organiza AHN en las mismas condiciones que sus propios socios.

CUARTA.- El Colegio se compromete a colaborar en la difusión entre sus colegiados de todas las actividades desarrolladas por AHN: Jornadas de Buenas Prácticas, Premios Hispania Nostra, Reunión de Asociaciones y Entidades para la defensa del Patrimonio Cultural y Natural etc. y en todos aquellos actos que sean de interés para ambas instituciones.

QUINTA.- El Colegio apoyará la celebración de actividades de la AHN en la sede del propio Colegio mediante la cesión gratuita del Auditorio Agustín de Betancourt una vez al año para un acto conjunto con el Colegio. El resto de usos de espacios del Colegio se hará a un precio



bonificado. Al tiempo AHN dará prioridad a la celebración de sus actividades en la sede del Colegio si así se lo solicita el propio Colegio y previo acuerdo de las condiciones.



SEXTA.- El Colegio difundirá las actividades de AHN entre los colegiados e, incluso, entre los alumnos de la Escuelas de Ingenieros de Caminos de España, con el fin de contribuir a la captación de nuevos socios para AHN, así como para promover el interés por la protección del Patrimonio entre los profesionales de la Ingeniería Civil,

SEPTIMA.- El Colegio, por sí mismo y/o en colaboración con otras instituciones (ej. Ministerio de Fomento, Empresas Constructoras, Escuelas de Caminos, Fundaciones privadas, etc.) promoverá la concesión de becas anuales de estudio entre alumnos y graduados jóvenes de las Escuelas de Ingeniería Civil en España. AHN recibirá en su sede a dichos becarios promovidos por el Colegio, sin coste alguno para el organismo promotor de la beca, y supervisará sus trabajos en el ámbito de la obra pública y la protección del patrimonio

OCTAVA.- El Colegio pasara a ser socio de Hispania Nostra en la categoría de Protector con una cuota anual de 1.000 euros. La cuota mínima para socios individuales de Hispania Nostra se ha fijado en 75 euros, siendo la aportación total voluntaria para cada socio. Los estudiantes de Ingenieros de Caminos podrán tener derecho a una reducción del 50% hasta que lleguen a graduarse. La misma reducción sería aplicable a Ingenieros de Caminos en situación temporal de desempleo. Nótese que la revista Hispania Nostra es gratuita para todos aquellos que tengan la condición de socios

NOVENA.- Los colegiados, en su condición de socios como personas físicas podrán disfrutar de las ventajas de acceso gratuito a los museos de titularidad estatal y de las ventajas ofrecidas por instituciones colaboradoras, a las cuales se puede acceder presentando el carnet de Hispania Nostra o mediante códigos de descuento

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose de año en año, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso expreso y escrito con tres meses de antelación al vencimiento anual.

DECIMO PRIMERA.- A efectos de contacto y de ejecución de los compromisos pactados en el presente convenio, las partes designan:

AHN a Enrique Calderón Balanzategui.

El Colegio, al Secretario General, José Javier Díez Roncero.

DECIMO SEGUNDA.- Este Convenio no supone cesión de datos de carácter personal. Ambas Partes se comprometen cumplir en el ejercicio de su actividad propia las previsiones legales que se contienen en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Respecto de los datos de representantes, empleados o personas de contacto de las partes incluidos en este Acuerdo o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución podrán ser incluidos en sendos tratamientos, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión contractual o de convenios. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos. El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Cesiones o comunicaciones: En relación a este acuerdo no se prevén.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es

DECIMO TERCERA.- Las partes acuerdan expresamente que toda controversia que no se pudiera resolver en primera instancia de mutuo acuerdo respecto de este convenio –o sus desarrollos- y su ejecución se resuelva en todo caso a través de mediación que se administrará por MediaCAMINOS, con sujeción a sus Estatutos y demás normas que resulten de aplicación y resulten vigentes en la fecha de solicitud de la mediación. Si no se resolviera por mediación, las partes acuerdan expresamente que toda controversia se resuelva en todo caso mediante arbitraje a administrar por la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid, con sujeción a sus Estatutos y Reglamento de Procedimiento.

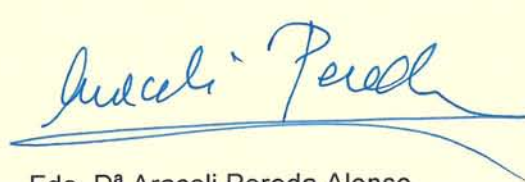
Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, en cada una de sus páginas, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**COLEGIO DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**



Fdo. D. Juan Antonio Santamera Sánchez
Presidente

ASOCIACION HISPANIA NOSTRA



Fdo. D^a Araceli Pereda Alonso
Presidenta